



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Neiva 16-04-2024

### Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Queja Anónimo con radicado **SISAD 20241110868** del 16-04-2024, Formulario WEB ICA NO. 8195 DENUNCIA COAGROHUILA por vender productos vencidos en las diferentes agencias especialmente en Neiva y Campoalegre, siendo esta práctica desleal

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

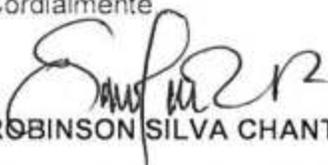
Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### Respuesta:

se llevó a cabo por parte del ICA – Seccional Huila, una brigada de IVC a la bodega de xxxxx Neiva, localizada en la carrera xxx sur y se evidencio la existencia dentro ue las bodegas de productos vencidos, con la aclaración de que no se encontraban todos en un sitio identificado para su devolución, sino en diferentes sitios en la bodega.

Por lo anterior se procedió a realizar el sellado preventivo del material bajo acta No. 41001110424AC01 de fecha 11/04/2024. Siguiendo el debido proceso sanitario se espera que la empresa xxxxx realice los descargos correspondientes al hallazgo como también las casas productoras y así tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.

Cordialmente

  
**ROBINSON SILVA CHANTRE**

Gerente (€) Seccional Huila



## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241110868
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	16-04-2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	se llevó a cabo por parte del ICA – Seccional Huila, una brigada de IVC a la bodega de xxxxx Neiva, localizada en la carrera xxxx sur y se evidencio la existencia dentro de las bodegas de productos vencidos, con la aclaración de que no se encontraban todos en un sitio identificado para su devolución, sino en diferentes sitios en la bodega.  Por lo anterior se procedió a realizar el sellado preventivo del material bajo acta No. 41001110424AC01 de fecha 11/04/2024. Siguiendo el debido proceso sanitario se espera que la empresa xxxxx realice los descargos correspondientes al hallazgo como también las casas productoras y así tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ADELA CARDENAS SOCHA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas <https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1> o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 16/04/2024 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales terminan el (23/04/2024).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando

Nombre Funcionario Responsable  
Grupo Atención Al Ciudadano